



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Nº 382-2015-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chomillos, 30 de 11 del 2015

Visto; el Decreto Supremo N° 041-2014-SA que define las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2015;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud en su rol rector, y en mérito al cumplimiento de compromisos establecidos con la Estrategia Mundial para la Alimentación al Niño Pequeño, mediante Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, ha oficializado el Reglamento de Alimentación Infantil, cuyo objetivo es lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna, orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria, el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna, cuando éstos sean necesarios, sobre la base de una información adecuada utilizando métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 959-2006/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N°009-MINSA/DGSP-V.01; para la implementación de Lactarios en los establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud, con la finalidad de facilitar la lactancia materna de niñas y niños de cero a veinticuatro meses de edad, hijas e hijos de madres que laboran en el Ministerio de Salud, a nivel nacional, regional y local;

Que, el artículo 7° del Reglamento de Alimentación Infantil, establece que los establecimientos de salud públicos y privados, que cuentan con servicios de maternidad y/o de recién nacidas (os) están en la obligación de contar con un Comité de Lactancia Materna, conformado por un mínimo de tres personas designadas por la máxima autoridad de dicho establecimiento de salud, a efectos de asumir las funciones establecidas en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, bajo la vigilancia de las Direcciones de Salud de las Personas del nivel regional, para asegurar su cumplimiento;

Que, en ese sentido, el Instituto Nacional de Rehabilitación, mediante Resolución Directoral N°097-2014-SA-DG-INR, conformó el Comité de Lactancia Materna del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente considerar lo propuesto por el documento del visto, aprobando mediante acto resolutivo la reconfirmación del Comité de Lactancia Materna del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, Reglamento de la Alimentación Infantil; Resolución Ministerial N° 959-2006/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°009-MINSA/DGSP-V.01- Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en los establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 126-2004-MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V 0.1 "Lineamientos de Nutrición Materna", Resolución Ministerial N° 610-2004-MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 010-MINSA-INS-V 0.1 "Lineamientos de Nutrición Infantil", y la Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

Con el visado de la Dirección Adjunta de la Dirección General, la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

...//

II...

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconformar el Comité de Lactancia Materna del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores". Amistad Perú- Japón, de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente:

- Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales

Secretario Técnico:

- Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia de Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud.

Miembros

- Jefe (a) de Equipo de la Oficina de Bienestar de Personal.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad

MIEMBROS ALTERNOS:

- Un representante de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales, debidamente acreditado mediante documento del Director (a) Ejecutivo (a).
- Un representante de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia de Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud, debidamente acreditado mediante documento del Director (a) Ejecutivo (a).
- Jefe de equipo de la Oficina de Comunicaciones.
- Un representante de la Oficina de Gestión de la Calidad, debidamente acreditado mediante documento del Director (a) Ejecutivo (a).

Artículo 2º.- En el marco de lo establecido en el Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA, el Comité de Lactancia Materna del Instituto Nacional de Rehabilitación "Doctora Adriana Rebaza Flores". Amistad Perú- Japón, asumirá las siguientes funciones:

- Realizar el análisis integral semestral y anual de la situación de la lactancia materna en el INR, y elaborar el informe para la Dirección General.
- Elaborar e implementar el plan de trabajo para la promoción y protección de la lactancia materna en el INR, incorporando en el plan operativo anual correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia de Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud y Oficinas de Gestión de la Calidad y Comunicaciones según corresponda, las actividades previstas en los procesos de mejora para la certificación del INR como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.
- Elaborar, implementar y evaluar el plan de capacitación en lactancia materna, en coordinación con el área de capacitación.
- Promover el fortalecimiento del lactario institucional, según normatividad vigente, en coordinación con el área de Recursos Humanos.
- Actualización del reglamento interno e implementación del libro de actas debidamente foliado.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Internet Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
Dra. Adriana Rebaza Flores - AMISTAD PERÚ-JAPÓN
MR. JULIA HONORATA MENDOZA CAMPOS
(Directora General(a))
CNP 15706 / RNE 7393

JHMC/WPCS.
CC. Unidades Orgánicas
Integrantes
Responsable de la Pág. Web